

|                                                                                  |                            |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b> | Código:        | CR-FT-42   |
|                                                                                  |                            | Versión:       | 5          |
|                                                                                  |                            | Página:        | 1 de 9     |
|                                                                                  |                            | Vigente desde: | 24/09/2021 |

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20453**  
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**  
**GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA**  
**EVENTO SIRE 5432341**

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

|                                              |                     |               |       |                                                                                                           |
|----------------------------------------------|---------------------|---------------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ</b> |                     |               |       | <b>SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL CHAPINERO</b>                                                              |
| <b>CAT</b>                                   | 06                  | <b>MÓVIL:</b> | Cont. |                                                                                                           |
| <b>FECHA:</b>                                | 06 de abril de 2024 | <b>HORA:</b>  | 13:00 | <b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

|                                 |                                                                                        |                                       |                                                                                                                                                                         |                |   |                  |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---|------------------|
| <b>DIRECCIÓN:</b>               | P1: KR 3 Este 95 36 Int. 1<br>P2: KR 3 Este 95 36 Int. 2<br>P3: KR 3 Este 95 36 Int. 3 | <b>COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA</b> | X <sub>1</sub> : 105702,70 Y <sub>1</sub> : 108119,07<br>X <sub>2</sub> : 105720,31 Y <sub>2</sub> : 108105,21<br>X <sub>3</sub> : 105718,13 Y <sub>3</sub> : 108117,43 |                |   |                  |
| <b>BARRIO/SECTOR CATASTRAL:</b> | San Luis Altos del Cabo Rural II                                                       | <b>ÁREA DIRECTA AFECTADA:</b>         | 200 m <sup>2</sup>                                                                                                                                                      |                |   |                  |
| <b>UPZ:</b>                     | 89 – San Isidro - Patios                                                               | <b>POBLACIÓN ATENDIDA:</b>            | 9                                                                                                                                                                       |                |   |                  |
| <b>LOCALIDAD:</b>               | 2- Chapinero                                                                           | <b>FAMILIAS</b>                       | 3                                                                                                                                                                       | <b>ADULTOS</b> | 7 | <b>MENORES</b> 2 |
| <b>CHIP:</b>                    | AAA0241NYCX                                                                            | <b>PREDIOS EVALUADOS</b>              | 3                                                                                                                                                                       |                |   |                  |
| <b>AREA INSPECCIONADA</b>       | 300 m <sup>2</sup>                                                                     | <b>DOCUMENTO REMISORIO</b>            | CR-51915                                                                                                                                                                |                |   |                  |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.<sup>1</sup>

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

<sup>1</sup> Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

|                                                                                  |                            |  |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--|----------------|------------|
|  | <b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b> |  | Código:        | CR-FT-42   |
|                                                                                  |                            |  | Versión:       | 5          |
|                                                                                  |                            |  | Página:        | 2 de 9     |
|                                                                                  |                            |  | Vigente desde: | 24/09/2021 |

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

#### 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.<sup>2</sup>

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.<sup>3</sup>

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

#### 5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

#### 6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se encuentran ubicados en el Sector Catastral San Luis Altos del Cabo Rural II de la Localidad de Chapinero, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón

<sup>2</sup>Tomado de Ley 1523 de 2012 “Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo” -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

<sup>3</sup> Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

|                                                                                  |                            |                |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|------------|
|  | <b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b> | Código:        | CR-FT-42   |
|                                                                                  |                            | Versión:       | 5          |
|                                                                                  |                            | Página:        | 3 de 9     |
|                                                                                  |                            | Vigente desde: | 24/09/2021 |

a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para el sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios presentan categorización de amenaza media por movimientos en masa. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

## 7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 06 de abril de 2024 las viviendas emplazadas en los predios con dirección Carrera 3 Este No. 95 - 36 Int 1 (P1), Carrera 3 Este No. 95 - 36 Int 2 (P2) y Carrera 3 Este No. 95 - 36 Int 3 (P3) en el Sector Catastral San Luis Altos del Cabo Rural II de la Localidad de Chapinero; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

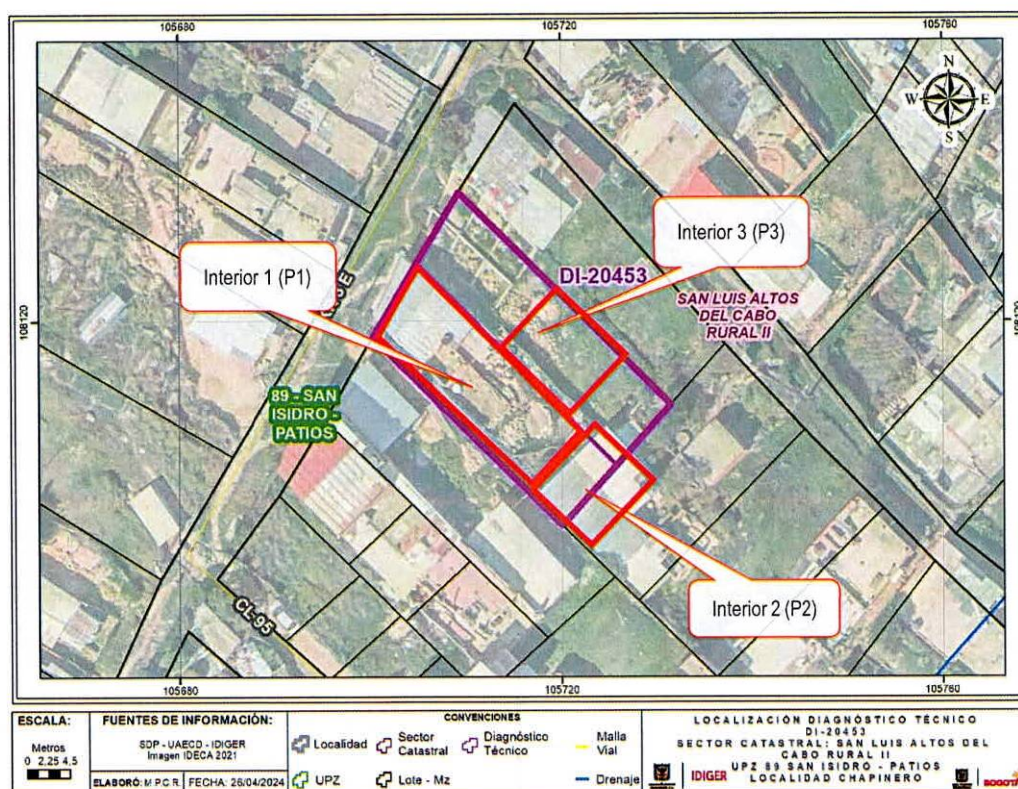


Figura 2. Localización los predios evaluados en el Sector Catastral San Luis Altos del Cabo Rural II de la Localidad de Chapinero.

|                                                                                  |                            |                |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------|
|  | <b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b> | Código:        | <b>CR-FT-42</b>   |
|                                                                                  |                            | Versión:       | <b>5</b>          |
|                                                                                  |                            | Página:        | <b>4 de 9</b>     |
|                                                                                  |                            | Vigente desde: | <b>24/09/2021</b> |

## 8. DESCRIPCIÓN

Los predios evaluados se encuentran en un sector que corresponde a una ladera caracterizada por tener pendientes altas y medias, la cual no se encuentra consolidada urbanísticamente, donde se realizaron cortes y rellenos para el emplazamiento de las viviendas de uno y dos niveles construidas en mampostería estructural y emplazadas de forma escalonada adaptándose a la topografía del terreno, con acceso peatonal por un sendero en terreno natural (Ver Fotografía 1).

En los predios P1 y P2 se encuentran dos viviendas de uno y dos niveles respectivamente, construidas bajo el sistema estructural de mampostería parcialmente confinado con ausencia de elementos de confinamiento tipo vigas, con piso y entrepiso en losa de concreto reforzada y cubierta liviana conformada por tejas de fibrocemento sobre elementos metálicos apoyados en los muros perimetrales. El predio P2 se encuentra hacia la parte posterior del predio P1 y el acceso es a través de un sendero peatonal con ancho cercano a 1.5 m con piso en concreto y terreno natural, localizado al costado norte de la vivienda de P1 (Ver Fotografías 2 y 3).

En el predio P3 se encuentra una vivienda en proceso de construcción, bajo el sistema de pórticos en concreto y muros en mampostería, con piso en losa de concreto y cubierta liviana conformada por tejas metálicas sobre elementos metálicos apoyados en los muros. Las viviendas de los predios P1 y P2 se encuentran al costado sur y un nivel por encima del predio P3 (Ver Fotografía 4).

El evento de emergencia se activa porque se presenta el desprendimiento y caída de la cubierta de la vivienda del predio P3 sobre los predios P1 y P2. Durante la inspección visual a los predios se observa que la cubierta de la vivienda del predio P3 se levantó y cayó sobre la cubierta del patio trasero de la vivienda del predio P1 y la zona de acceso a la vivienda del predio P2, sin embargo, no se observan daños estructurales en los muros perimetrales o la cubierta de la vivienda de P1 (Ver Fotografías 5 y 6).

De acuerdo con la información brindada por la persona que atiende la emergencia, las tejas se levantaron tras unos fuertes vientos que se presentaron en horas de la mañana, lo que provocó que se levantara la cubierta y cayeran sobre las viviendas. Situación que no es posible comprobar a través de la inspección visual adelantada.

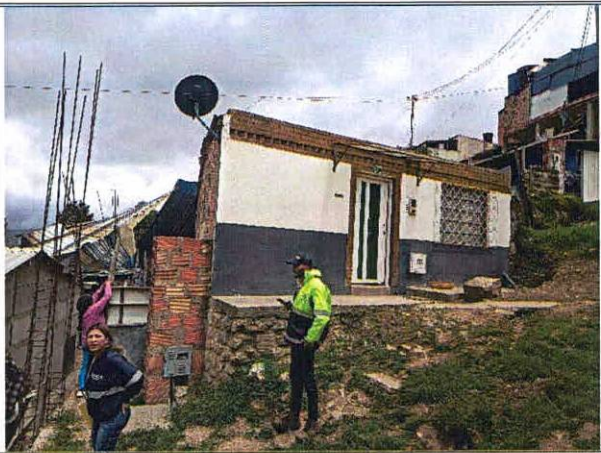
## 9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de las afectaciones evidenciadas en los predios P1 y P2, se considera que las mismas pueden estar asociadas con las deficiencias constructivas de la cubierta de la vivienda del predio P3, relacionadas con los anclajes o amarres de la estructura. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografía No. 1.** Vista general del sector donde se encuentran los predios evaluados.



**Fotografía No. 2.** Vista de la vivienda evaluada en el predio P1.



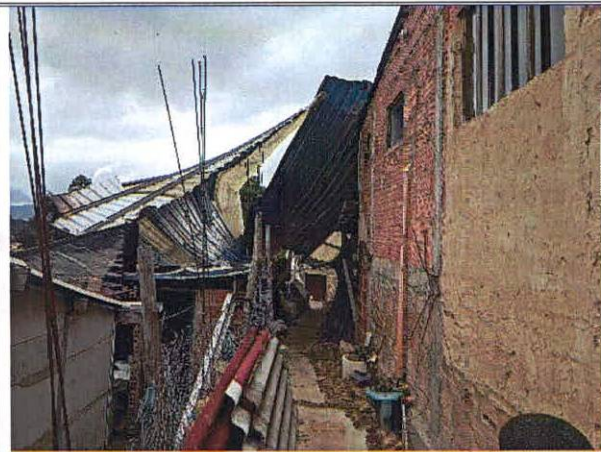
**Fotografía No. 3.** Vista de la vivienda evaluada en el predio P2.



**Fotografía No. 4.** Vista de la vivienda evaluada en el predio P3.



**Fotografía No. 5.** Vista de la cubierta de la vivienda de P3 que cayó sobre el patio de la vivienda del predio P1.



**Fotografía No. 6.** Vista de la cubierta de la vivienda de P3 que cayó sobre el acceso a la vivienda del predio P2.

|                                                                                  |                            |                |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------|
|  | <b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b> | Código:        | <b>CR-FT-42</b>   |
|                                                                                  |                            | Versión:       | <b>5</b>          |
|                                                                                  |                            | Página:        | <b>6 de 9</b>     |
|                                                                                  |                            | Vigente desde: | <b>24/09/2021</b> |

## 11. DAÑOS

**Tabla 2.** Daños observados sobre las unidades habitacionales evaluadas en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN                        | RESPONSABLE<br>(Dato tomado en campo) | TIPO DE ESTRUCTURA      | USO      | N° DE PISOS | DAÑOS     |
|-----|----------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|----------|-------------|-----------|
| P1  | Carrera 3 Este No. 95 - 36 Int 1 | Blanca Fonseca                        | Mampostería estructural | Vivienda | 1           | Leves     |
| P2  | Carrera 3 Este No. 95 - 36 Int 2 | Olga Lucia Obando                     | Mampostería estructural | Vivienda | 2           | Sin daños |
| P3  | Carrera 3 Este No. 95 - 36 Int 3 | Responsable del predio                | Pórticos en concreto    | Vivienda | 1           | Leves     |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

|    |                          |    |                          |   |                          |        |                      |
|----|--------------------------|----|--------------------------|---|--------------------------|--------|----------------------|
| SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | X | <input type="checkbox"/> | ¿CUAL? | <input type="text"/> |
|----|--------------------------|----|--------------------------|---|--------------------------|--------|----------------------|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso de la cubierta del patio de la vivienda del predio P1 comprometiendo la funcionalidad de este espacio.
- Continuación de la obstrucción del único acceso a la vivienda del predio P2

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las viviendas emplazadas en los predios con dirección Carrera 3 Este No. 95 - 36 Int 1 (P1), Carrera 3 Este No. 95 - 36 Int 2 (P2) y Carrera 3 Este No. 95 - 36 Int 3 (P3) en el Sector Catastral San Luis Altos del Cabo Rural II de la Localidad de Chapinero.
- Recomendación de restricción uso del patio trasero de la vivienda con dirección Carrera 3 Este No. 95 - 36 Int 1 (P1) en el Sector Catastral San Luis Altos del Cabo Rural II de la Localidad de Chapinero, mediante el formato No. 12181.
- Recomendación de evacuación de la familia que habita la vivienda con dirección Carrera 3 Este No. 95 - 36 Int 2 (P2) en el Sector Catastral San Luis Altos del Cabo Rural II de la Localidad de Chapinero, mediante el formato No. 12184.

|                                                                                  |                            |                |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|-------------------|
|  | <b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b> | Código:        | <b>CR-FT-42</b>   |
|                                                                                  |                            | Versión:       | <b>5</b>          |
|                                                                                  |                            | Página:        | <b>7 de 9</b>     |
|                                                                                  |                            | Vigente desde: | <b>24/09/2021</b> |

**Tabla 2.** Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5432341

| Nº Formato | NOTIFICADO        | TELÉFONO   | DIRECCIÓN                        | TIPO DE RECOMENDACIÓN |
|------------|-------------------|------------|----------------------------------|-----------------------|
| 12181      | Blanca Fonseca    | 3004277817 | Carrera 3 Este No. 95 - 36 Int 1 | Restricción de uso    |
| 12184      | Olga Lucia Obando | 3123299672 | Carrera 3 Este No. 95 - 36 Int 2 | Evacuación            |

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

#### 14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la estabilidad estructural global, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda con dirección Carrera 3 Este No. 95 - 36 Int 1 (P1) en el Sector Catastral San Luis Altos del Cabo Rural II de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las afectaciones observadas o ante cargas normales de servicio, sin embargo, la estabilidad de la cubierta del patio trasero si se encuentra comprometida por las afectaciones observadas y con ello la funcionalidad de este espacio.
- La estabilidad estructural global de la vivienda con dirección Carrera 3 Este No. 95 - 36 Int 2 (P2) en el Sector Catastral San Luis Altos del Cabo Rural II de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las afectaciones observadas o ante cargas normales de servicio, sin embargo, se funcionalidad y habitabilidad se ven comprometidas por las afectaciones observadas en el único acceso a la vivienda.

#### 15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- A los responsables de la vivienda con dirección Carrera 3 Este No. 95 - 36 Int 1 (P1) en el Sector Catastral San Luis Altos del Cabo Rural II de la Localidad de Chapinero, acoger la recomendación de restricción de uso del patio trasero hasta tanto se implementen acciones de reforzamiento, reparación y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños, con el fin que garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.
- A los responsables de la vivienda con dirección Carrera 3 Este No. 95 - 36 Int 2 (P2) en el Sector Catastral San Luis Altos del Cabo Rural II de la Localidad de Chapinero, acoger la recomendación

## DIAGNÓSTICO TÉCNICO

|                |            |
|----------------|------------|
| Código:        | CR-FT-42   |
| Versión:       | 5          |
| Página:        | 8 de 9     |
| Vigente desde: | 24/09/2021 |

de evacuación hasta tanto se implementen acciones de retiro de los elementos que generan obstrucción en la zona de acceso, con el fin que garanticen las condiciones de habitabilidad y funcionalidad. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- En caso de no existir restricciones de uso, y conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los propietarios de la vivienda con dirección Carrera 3 Este No. 95 - 36 Int 1 (P1) en el Sector Catastral San Luis Altos del Cabo Rural II de la Localidad de Chapinero, adelantar las acciones de reforzamiento, mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normativa vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.
- A los responsables de la construcción de la vivienda del predio con dirección Carrera 3 Este No. 95 - 36 Int 3 (P3) en el Sector Catastral San Luis Altos del Cabo Rural II de la Localidad de Chapinero, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, sobre la construcción de la vivienda del predio con dirección Carrera 3 Este No. 95 - 36 Int 3 (P3) en el Sector Catastral San Luis Altos del Cabo Rural II de la Localidad de Chapinero, con el fin que se garantice que no se presenten algún tipo eventos que pongan en riesgo a la comunidad del sector.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias y dado que posiblemente los daños evidenciados en la vivienda del predio ubicado en la Carrera 3 Este No. 95 - 36 Int 1 (P1) en el Sector Catastral San Luis Altos del Cabo Rural II de la Localidad de Chapinero, están asociados con la construcción de la vivienda de predio de la Carrera 3 Este No. 95 - 36 Int 3 (P3), adelantar las medidas correspondientes con los responsables de la obra, para que realicen las acciones de reparación o/y mejoramiento de los elementos que presentan daños, con el fin que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los espacios afectados en la vivienda del predio evaluado; lo anterior en el caso de determinarse que efectivamente las actividades de construcción ocasionaron y/o actuaron como detonante de los daños identificados.

## DIAGNÓSTICO TÉCNICO

|                |            |
|----------------|------------|
| Código:        | CR-FT-42   |
| Versión:       | 5          |
| Página:        | 9 de 9     |
| Vigente desde: | 24/09/2021 |

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia dar a conocer el presente informe a los responsables del predio Carrera 3 Este No. 95 - 36 Int 1 (P1) en el Sector Catastral San Luis Altos del Cabo Rural II de la Localidad de Chapinero, así como, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

### 16. APROBACIONES

#### 16.1 Elaboró

Firma: \_\_\_\_\_

José Felipe Castro Rodríguez  
Profesional Universitario

#### 16.2 Revisó

Firma: \_\_\_\_\_

Nelson David Millán Del Valle  
Profesional Especializado 222-23

*Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*